



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

GUÍA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO 2022

Unidad de Gestión Documental y Archivos.

Control de cambios

	DOCUMENTO PÚBLICO
Elaboró: Iris Juárez Oficial de Gestión Documental y Archivos	 (Firma)
Fecha: 18 de enero 2023	

Versión	Fecha de autorización	Descripción de la modificación
1.0	2016-06-21	Elaboración
1.1	2017-07	Actualización de la Red de Representaciones en el exterior
1.2	2018-04	Cambio de denominación del Fondo Histórico Diplomático, ya que no se ha establecido según el procedimiento archivístico.
2.0	2019-03-29	Actualización de estructura organizativa
2.1	2019-10-02	Actualización de Titulares
2.2	2020-07-15	Actualización de funcionarios
2.2	2021-01-13	Actualización de funcionarios
3.0	2021-12-12	Actualización de funcionario, estructura orgánica y funciones.
4.0	2022-07-12	Actualización de estructura orgánica

Introducción

Luego de un proceso de discusión pública incluyente respecto del reconocimiento de la transparencia y el acceso a la información como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es aprobada en fecha 3 de marzo de 2011 y establecida mediante Decreto Legislativo No 534, publicado en el Diario Oficial No 70, el 8 de abril de 2011. A partir de lo anterior, entre las obligaciones atribuidas a los órganos del Estado –entre otros entes obligados–, la LAIP contempla el carácter imperante de poner a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación (Art. 43 LAIP).

Aunado a ello, los Lineamientos 1, 4 y 8 relacionados a la gestión documental y archivos, publicados por el Instituto de Acceso a la Información Pública en agosto de 2015, disponen que el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos debe operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y la consulta, siendo la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) quien coordine la elaboración de dichos instrumentos así como su respectiva publicación en los medios digitales de transparencia.

En referencia a lo anterior, se elabora la presente Guía Institucional de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, la cual se compone de seis áreas (identificación, contacto, descripción, acceso, servicio y control), cuyos apartados tienen por finalidad presentar una breve explicación de la funcionalidad de la custodia archivística de la Institución, describiendo de forma global el fondo documental de acuerdo a la Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivos (ISDIAH-2008) y procediendo de forma anual a su respectiva actualización.

ÁREAS TEMÁTICAS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN																			
1.1 Identificador	SV.MRREE El Salvador.																		
1.2 Forma autorizada del nombre	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.																		
1.3 Formas paralelas del nombre	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Cancillería, Secretaría de Estado.																		
1.4 Otras formas del nombre	<table border="0"> <tr> <td>1889, 1919</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.</td> </tr> <tr> <td>1894,1912</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.</td> </tr> <tr> <td>1896</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia.</td> </tr> <tr> <td>1906</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.</td> </tr> <tr> <td>1927</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.</td> </tr> <tr> <td>1931</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia.</td> </tr> <tr> <td>1932</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia.</td> </tr> <tr> <td>1950</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia</td> </tr> <tr> <td>1951</td> <td>Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador</td> </tr> </table>	1889, 1919	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.	1894,1912	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.	1896	Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia.	1906	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.	1927	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.	1931	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia.	1932	Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia.	1950	Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia	1951	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador
1889, 1919	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.																		
1894,1912	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.																		
1896	Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia.																		
1906	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.																		
1927	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad.																		
1931	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia.																		
1932	Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia.																		
1950	Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia																		
1951	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador																		
1.5 Tipo de institución	Secretaría de Estado, según Decreto Legislativo No 13, dado en la ciudad de Cojutepeque el 27 de Febrero de 1858.																		
2. ÁREA DE CONTACTO																			
2.1 Localización y direcciones	<p>Sede Calle El Pedregal, Boulevard Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. URL: http://www.rree.gob.sv</p> <p>Oficinas Regionales <u>Las Cascadas</u> Centro Comercial SOHO Cascadas, 2º Nivel, Local L-216, Antiguo Cuscatlán. La Libertad.</p> <p><u>San Salvador, Centro de Gobierno.</u> Final 17 Av. Norte, Centro de Gobierno costado norponiente de CEL, contiguo al edificio no.4 del Ministerio de Trabajo. San Salvador.</p>																		

	<p><u>Santa Ana</u> Calle Libertad, entre la 9 y 11 Ave. Norte, en las Instalaciones de Gobernación Política Departamental, Santa Ana.</p> <p><u>San Miguel</u> Barrio La Cruz 6a. Calle Oriente #304, contiguo a la Comercial René y frente al Ex-Instituto Migueleño de Comercio, San Miguel.</p> <p><u>Soyapango</u> Boulevard del Ejercito, Plaza Mundo, Soyapango, etapa 4, segundo nivel locales no. 037 y no. 038.</p> <p><u>Lourdes</u> Carretera a Santa Ana, km 23 ½, local 8B, Metrocentro Lourdes, Colon.</p> <p>Representaciones Diplomáticas y Consulares en el exterior URL: http://embajadasyconsulados.rree.gob.sv/</p>
2.2 Teléfonos y correo electrónico	<p>El Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores. PBX: (503) 2231-1001</p> <p>Unidad de Gestión Documental y Archivos Teléfono: (503) 2231-1008 Extensión: 1122, 1205, 1242, 1280, 1281 y 1363. Correo electrónico ugda@rree.gob.sv</p>
2.3 Contacto	<p>Iris Janeth Juárez Roberto 3 Oficial de Gestión Documental y Archivos</p>
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo	<p>El 27 de febrero de 1858, en la ciudad de Cojutepeque, la Cámara de Senadores del Estado del Salvador, mediante decreto No.13 dio origen al Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, siendo Licenciado Ignacio Gómez el titular del ramo.</p> <p>La primera figura diplomática del país surge en 1847, en la persona de Francisco Dueñas, quien asumió el cargo de Subsecretario Encargado del Despacho, quien a su vez en 1863 se proclamó como presidente de la república, suscribió un tratado bilateral con España, denominado Tratado de Paz y Amistad, este documento es de suma importancia para el país, ya que gracias a él fueron incorporados algunos conceptos del Derecho de gentes en la legislación salvadoreña, así como los temas de la reciprocidad, de la nación más favorecida y el nombramiento específico de representantes diplomáticos y consulares ante los pueblos y gobiernos de cada uno de esos Estados.</p>

	<p>En 1908 como parte de la administración del canciller Dr. Salvador Rodríguez González, se procedió a definir los puntos fundamentales de una política exterior salvadoreña.</p> <p>En el 2001, a raíz de los terremotos que azotaron al país, las instalaciones de la Cancillería Salvadoreña fueron trasladadas a otras edificaciones privadas en la colonia San Benito y Escalón, siendo el 31 de mayo de 2004, que la entonces ministra María Eugenia Brizuela de Ávila, coloca la primera piedra de lo que sería el nuevo complejo para la Cancillería en la finca El Espino, y no fue hasta el 26 de junio del 2007 que el Presidente Elías Antonio Saca González inauguro el primer edificio, esto en el marco de la conmemoración del Día del Diplomático Salvadoreño.</p> <p>Desde 1858 a septiembre de 2019 se contabiliza 81 titulares del Ramo, siendo la actual, la Licenciada Alexandra Hill Tinoco.</p>
<p>3.2 Contexto cultural y geográfico</p>	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores coordina e impulsa la política exterior de El Salvador con la comunidad internacional, afianzando sus relaciones en ámbitos bilaterales y multilaterales, con la coordinación de la red de Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en el exterior, que llevan a cabo actividades artísticas, culturales y/o académicas que fortalecen dichas relaciones. Buscando ampliar la presencia y liderazgo de nuestro país a nivel internacional.</p> <p>Desde el Vice ministerio de Diáspora y Movilidad Humana, se brinda atención a las personas migrantes retornadas y se crean vínculos con los connacionales que residen fueran de nuestras fronteras, mejorando la calidad en la atención y velando por el respeto a sus derechos humanos, sin importar su condición migratoria.</p> <p>El Ministerio cuenta con el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), imparte Maestrías, cursos especializados, Diplomados, Cursos de idiomas, dirigidos al personal en general de la cancillería, otras Secretarías de Estado y Público en General.</p>
<p>3.3 Atribuciones/ fuentes legales</p>	<p>Con base al Art. 32, 33 y 33-A del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, las atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, son las siguientes:</p> <p>Art. 32</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir las relaciones con los Gobiernos de otros países, organismos y personas jurídicas internacionales, así como formular y dirigir la política exterior de El Salvador. 2. Gestionar, negociar, firmar y denunciar tratados, convenciones y acuerdos internacionales oyendo la opinión de la Secretaría interesada cuando fuere necesario. 3. Organizar y dirigir el servicio exterior salvadoreño.

4. Atender y canalizar las solicitudes y peticiones del Cuerpo Diplomático, Consular y de Organismos Internacionales acreditados en El Salvador, así como las de nuestro Gobierno a los países extranjeros, organismos internacionales y demás sujetos de derecho internacional.
5. Organizar, institucionalizar y profesionalizar el Servicio Diplomático y Consular de Carrera, dándole el cumplimiento respectivo a lo que establece la Ley en la materia.
6. Organizar y dirigir el Protocolo y Ceremonial Diplomático de la República, conforme a lo establecido por la Ley del Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador; (37).
7. Recomendar al Presidente de la República el establecimiento, suspensión o ruptura y restablecimiento de las relaciones diplomáticas y consulares con otros estados, así como proceder al reconocimiento de Estados y de Gobiernos.
8. Determinar la apertura, cierre o traslado de las Misiones Diplomáticas y Consulares del país.
9. Promover y defender en el exterior la buena imagen de la nación y del Gobierno, divulgando los aspectos relacionados con la vida política, económica, social y cultural.
10. Dirigir los trabajos de demarcación del territorio nacional y realizar las negociaciones que sean pertinentes para la delimitación del mismo, velando siempre por el estricto respeto a la soberanía nacional.
11. Expedir pasaportes y visas conforme a las leyes sobre la materia. Asimismo, ejecutar las acciones que le competan por ley, en materia diplomática, consular y migratoria.
12. Nombrar y acreditar misiones oficiales a Congresos y eventos internacionales.
13. Fomentar y participar en la organización de eventos culturales, científicos y de otra índole de interés para El Salvador.
14. Autenticar los documentos conforme a la Ley y los convenios internacionales.
15. Formular y dirigir la política, estrategia y los programas de desarrollo del comercio exterior en coordinación con el Ministerio de Economía y demás instituciones involucradas.
16. Asistir y asesorar al Presidente de la República, Consejo de Ministros y demás entes del sector público, en materia de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos.
17. Armonizar las acciones gubernamentales con las del sector privado, bajo los principios, normas y decisiones de política exterior.
18. Efectuar toda clase de estudios y rendir los informes que le encomiende el Presidente de la República relacionados con las atribuciones que le corresponden.
19. Integrar con los ministerios de los diferentes ramos, instituciones oficiales autónomas y demás entidades públicas y privadas, las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y dictar los reglamentos de su operación.
20. Definir conjuntamente con los Ministerios de Economía y de

Hacienda, las políticas, estrategias y medidas de integración económica regionales.

21. Auxiliar al Órgano Judicial para hacer efectivas sus providencias, trámites y diligencias de cualquier clase de juicios o procedimientos judiciales en el extranjero, y prestar la colaboración necesaria para que las mismas providencias, trámites y diligencias puedan ser realizadas en el país, cuando provenga del exterior.
22. Refrendar y comunicar los decretos, acuerdos órdenes y providencias del Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos relativos a la Presidencia de la República, en defecto del Ministro de Gobernación.
23. Proteger los intereses de los salvadoreños en el exterior y promover su desarrollo.
24. Promover activamente la vinculación económica de los salvadoreños en el exterior, por medio de actividades orientadas a aumentar las relaciones económicas, comerciales, de inversión y de turismo.
25. Promover y facilitar proyectos de desarrollo cultural, educativo y deportivo que busquen una mayor integración de las comunidades salvadoreñas en el exterior con El Salvador, bajo el enfoque de la Diplomacia Pública.
26. Promover, facilitar y coordinar proyectos e iniciativas que fortalezcan el desarrollo de las organizaciones salvadoreñas en el exterior, especialmente en su relación con sus comunidades de origen en El Salvador.
27. Defender y promover los derechos de los migrantes al exterior, tanto en los países de destino como de tránsito.
28. Promover la búsqueda activa y permanente de esquemas migratorios que favorezcan a los salvadoreños en el exterior, especialmente de la población indocumentada en el exterior.
29. Prestar servicios consulares modernos, eficientes, seguros y con una alta vocación de servicio a los salvadoreños en el exterior.
30. Gestionar de manera proactiva Políticas Migratorias nacionales, regionales y multilaterales.
31. Brindar asistencia jurídica para los salvadoreños en el exterior cuando ésta sea requerida.
32. Colaborar con la entidad que la Presidencia de la República establezca en materia de cooperación y apoyarla en todas aquellas actividades encaminadas a gestionar, negociar y administrar por medio de los instrumentos internacionales correspondientes, la distribución sectorial de la cooperación técnica, financiera no reembolsable o de bienes que gobiernos, organismos internacionales, entidades extranjeras y particulares otorguen al Estado.
33. Otorgar reconocimientos a funcionarios que se encuentren desempeñando funciones en el Servicio Diplomático, o que las hubieren realizado con anterioridad, por su destacada labor en el ámbito diplomático y de las relaciones internacionales. El Titular podrá nominar los reconocimientos a conferir a través de Acuerdo

Ministerial, los cuales podrán estar constituidos por medallas o placas; y, (16) (23) (25) (34).

34. Analizar, recomendar y promover políticas, estrategias y medidas de integración regional, según las prioridades del interés nacional y coordinar su aplicación. (34) (48)

35. Las demás atribuciones que se establezcan por Ley o Reglamentos. (48).

Art. 33

(Diario Oficial número 90, tomo 431, del 13 de mayo 2021)

Además de las atribuciones señaladas en el artículo 32 del presente Reglamento, corresponden especialmente al Viceministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes (3) (37) (50) (56) (64) (68).

1. Planificar, recomendar, promover y dar seguimiento a políticas y estrategias en el ámbito internacional, según las prioridades del interés nacional (68).
2. Optimizar el desempeño del servicio exterior salvadoreño, en coordinación con el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana (68).
3. Coadyuvar al mantenimiento de la soberanía nacional e integridad del territorio, incluido al espacio aéreo, el área marítima, el subsuelo, la plataforma continental e insular (68).
4. Contribuir a la ejecución de la política exterior sobre aguas transfronterizas (68).
5. Analizar, recomendar, promover y dar seguimiento, en coordinación con otras entidades estatales, a los compromisos internacionales, en materia de derechos humanos, desarrollo social y ambiental (68).
6. Coordinar la Comisión Técnica Sectorial de Asistencia Humanitaria Internacional, el proceso de gestión de asistencia humanitaria internacional en casos de desastre, en las modalidades de país asistido, asistente y de tránsito (68).
7. Apoyar estrategias y programas orientados a dinamizar la economía y los procesos de internalización, en coordinación con las instituciones involucradas (68).
8. Coordinar con la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO- El Salvador Cooperación, la gestión de recursos de cooperación para el desarrollo; la participación en foros y espacios de negociación internacional; la negociación de los Instrumentos Internacionales; la participación, cuando se requiera, en la formulación de proyectos, en materia de cooperación para el desarrollo; así como requerir informes de seguimiento, evaluación y ejecución de los proyectos realizados con recursos de cooperación, cuando corresponda, a fin de contar con la información actualizada sobre el estado de la implementación de la cooperación en el país y (68).
9. Apoyar en la estrategia de acción y promoción de la Diplomacia Pública, en el ámbito cultural, deportivo, gastronómico y cualquier

	<p>otra área que permita influenciar a la comunidad salvadoreña que se encuentra en el escenario internacional (68).</p> <p>Art. 33-A (Diario Oficial número 90, tomo 431, del 13 de mayo 2021) Además de las atribuciones señaladas en el artículo 32 del presente Reglamento, corresponden especialmente al Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, las siguiente: (50) (68)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y articular políticas, procesos y acciones de asistencia humanitaria, reintegración y desarrollo de las poblaciones en condiciones de movilidad humana, independientemente de su estatus migratorio y priorizando los grupos vulnerables, tanto en origen, tránsito, destino y retorno (50) (68). 2. Coordinar y garantizar la presentación de servicios consulares integrales, eficaces, con un trato digno y de calidad a todas las personas salvadoreñas en el exterior (50) (68). 3. Fortalecer los vínculos de la diáspora salvadoreña con el país y con sus municipios de origen, con el enfoque de generar alianzas de codesarrollo que beneficien a la economía de la población local, por medio de actividades orientadas a aumentar las relaciones económicas, comerciales, de inversión y de turismo (50) (68). 4. Dirigir el estudio y análisis en el plano nacional e internacional para la participación, posicionamiento y seguimiento del país a los compromisos internacionales en materia de movilidad humana (50) (68). 5. Impulsar el respeto y la garantía de los derechos humanos de la diáspora salvadoreña, conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes, independientemente de su estatus migratorio (50) (68). 6. Coordinar y facilitar proyectos de desarrollo cultural, educativo y deportivo que busquen una mayor integración de la diáspora salvadoreña con nuestro país (50) (68): 7. Proponer acuerdos bilaterales en materia de migración laboral, a fin de promover una migración regular, ordenada y segura (50) (68).
<p>3.4 Estructura administrativa</p>	<p>1. Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Instituto Diplomático “Doctor José Gustavo Guerrero” 1.2 Secretaría Técnica de Financiamiento Externo. 1.3 Dirección de Asuntos Jurídicos. 1.4 Dirección General de Protocolo y Órdenes. 1.5 Unidad de Comunicaciones. 1.6 Unidad de Auditoría Interna. 1.7 Oficina de Acceso a la Información Pública. 1.8 Unidad de Medio Ambiente. 1.9 Oficina de Asuntos de Género.

	<p>2. Vice Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>2.1 Dirección General de Política Exterior. 2.2 Dirección de Soberanía. 2.3 Dirección de Relaciones Económicas. 2.4 Dirección de Derechos Humanos. 2.5 Oficina de Cooperación Internacional.</p> <p>3. Vice Ministerio de Diáspora y Movilidad Humana</p> <p>3.1 Dirección General del Servicio Exterior 3.2 Dirección de Diáspora y Desarrollo. 3.3 Dirección de Movilidad Humana y Atención a la Persona Migrante. 3.4 Dirección de Análisis y Alianzas de la Movilidad Humana. 3.5 Dirección de Promoción Cultural, Deportiva y Gastronómica.</p> <p>4. Secretaria General Administrativa</p> <p>4.1 Unidad de Servicios Generales 4.2 Unidad de Tecnología de la información 4.3 Unidad de Gestión Documental y Archivos 4.4 Unidad Financiera Institucional. 4.5 Unidad de Gestión del Talento Humano 4.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 4.7 Unidad de Planificación y Calidad</p>
3.5 Gestión de documentos y políticas de ingreso	<p>Guía de Identidad (2015). Política Institucional de Gestión Documental y Archivos (2022). Manual Uso de Marca (2019).</p>
3.6 Edificios	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un complejo de edificios, construidos durante los años 2004 y 2005. Su construcción es de concreto y techada con estructura metálica galvanizada de diferentes perfiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio 1 Consta de tres niveles, dos de ellos para uso de oficinas y un sótano para estacionamientos. - Edificio 2 Cuenta con seis niveles, cuatro de ellos para uso de oficinas y dos sótanos para estacionamientos. - Edificio 3 Consta de cuatro niveles, dos de ellos para uso de oficinas y dos sótanos para estacionamientos. - Auditórium “Camilo Minero” - Salón de Honor

	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Cafetería - Complejo Deportivo Consta de dos canchas, una de futbol y una de basketball, un área de juegos y zona de parqueos.
<p>3.7 Fondos y colecciones custodiadas</p>	<p>Se maneja un único fondo documental correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>El Departamento de Archivo Central como el ente encargado de resguardar y proteger los documentos emanados de las diferentes unidades organizativas de esta institución, ha diseñado una distribución física de almacenamiento para optimizar los recursos y tiempo de búsqueda, garantizando la conservación de dichos documentos. Entre los cuales podemos mencionar.</p> <p><u>La sección de la Dirección General de Servicios Consulares:</u> Contiene información documentada relacionada al estado civil de salvadoreños y salvadoreñas en el exterior; partidas de nacimiento, matrimonio y defunción; entre otros documentos.</p> <p><u>La sección de la Dirección General de Política Exterior:</u> Abarca gestión documental referente a las Relaciones Diplomáticas con países amigos, en temas globales y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p><u>La sección de la Dirección General de Protocolo y Órdenes:</u> Incluye gestión documental relativa a la expedición de pasaportes oficiales y diplomáticos.</p> <p><u>La sección de la Dirección de Derechos Humanos:</u> Incluye ³gestión documental relacionada a repatriaciones, trata de personas y de menores en el exterior.</p> <p><u>La sección de La Dirección General de Asuntos Jurídicos:</u> En su tipología documental cuenta con Plenos poderes, notas credenciales, Acuerdos, Tratados, entre otros.</p> <p><u>La sección de la Unidad de Auditoría Interna:</u> Está conformada por documentos de opiniones técnicas, arqueos e informe de auditoría realizadas en la Sede y el Servicio Exterior.</p> <p><u>La sección de la Unidad Financiera Institucional:</u> Contiene información de la gestión financiera de la Sede, Representaciones Diplomáticas y Consulares.</p> <p><u>La sección de la Oficina de Cooperación:</u> Cuenta con documentos de proyectos relacionados con países cooperantes y relaciones bilaterales.</p>

<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de Organización del Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (2014). • Guía de Organización del Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Antiguo Cuscatlán (2015). • Guía Institucional de Archivo. Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Antiguo Cuscatlán (2016). • Actualización 2017 • Actualización 2018 • Actualización 2019 • Actualización 2020 • Actualización 2021 • Actualización 2022
<p>4 ÁREAS DE ACCESO</p>	
<p>4.1 Horario de apertura</p>	<p>Horario de Oficina Administrativas: De lunes a viernes de 07:30 a 03:30 p.m.</p> <p>Cierre por días festivos y asuetos nacionales: Vacaciones de Semana Santa Día del trabajo (1 de mayo) Día de la Madre(10 de mayo) Día del Padre (17 de junio) Vacaciones de agosto (del 1 al 6) Día de la Independencia Patria (15 de septiembre) Día de los Difuntos (2 de noviembre) Vacaciones de fin de año (Del 24 diciembre al 2 de enero)</p>
<p>4.2 Condiciones y requisitos para el acceso y uso</p>	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, pública la información de carácter pública oficiosa en el Portal de Transparencia de la institución. La misma está sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la LAIP, en lo referente a la información de carácter reservado o confidencial.</p> <p>De igual forma, en el Portal de Transparencia se especifican los medios de contacto con la Oficina de Acceso a la Información Pública, número teléfono y correo electrónico.</p>

	<p>Oficial de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores Evelyn Herrera Márquez Correo: oaip@rree.gob.sv</p>
4.3 Accesibilidad	<p>El servicio de transporte público hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores, es la Ruta de Microbuses 2LL, la cual puede abordar sobre el Boulevard Cancillería, a la altura del Campus II de la Universidad Doctor José Matías Delgado. Si viene de Santa Tecla, podrá abordar dicha ruta sobre la carretera Panamericana a la altura del Colegio Santa Inés.</p> <p>Los edificios permiten el fácil acceso (rampas y parqueo) a personas con movilidad reducida y/o discapacidad, se requiere al momento de ingresar al complejo la debida identificación en la caseta de acceso No. 2</p>
5 ÁREA DE SERVICIOS	
5.1 Servicio de ayuda a la investigación	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta con espacio de consulta bibliográfica, ubicada en la Biblioteca “Dr. José Gustavo Guerrero”. En la cual pueden estudiar colecciones generales, de referencia, hemeroteca, colecciones especiales y tesis en materia de formación diplomática. Esta ultima administrada por el Instituto Diplomático “Doctor José Gustavo Guerrero”.</p>
5.2 Servicios de reproducción	<p>- La reproducción de la información es gratuita.</p>
5.3 Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteca “Dr. José Gustavo Guerrero”. - Auditorio “Camilo Minero”. - Salón de Honor. - Complejo Deportivo. - Baños para visitas (acondicionados para personas con movilidad reducida o discapacidad).
6 ÁREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de descripción	<p>No posee.</p>
6.2 Identificador de la institución	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>
6.3 Reglas o convenciones	<p>Se realiza la descripción del presente documento conforme a</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que

	<p>Custodian Fondos de Archivos (ISDIAH). Consejo Internacional de Archivos, 2008.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normas Internacionales de Estandarización ISO (8601;639-2; 0690) - Lineamiento No. 4 para la ordenación y descripción documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Diario Oficial N° 147, Tomo N° 408, San Salvador, 17 de agosto de 2015. - Guía Técnica para la elaboración de guía de archivo con base a la norma internacional ISDIAH. Instituto de Acceso a la Información Pública. San Salvador: abril 2016.
6.4 Estado de elaboración	Descripción finalizada para uso interno y del público.
6.5 Nivel de detalle	Nivel completo.
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación	Ultima versión 2022-07-12
6.7 Lenguas y escrituras	Español Spa [ISO639-2]
6.8 Fuentes	<p>Ley de Acceso a la Información Pública Ley de Asuetos, Vacaciones, y Licencias de los Empleados Públicos Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo Reseña Histórica del Ministerio de Relaciones Exteriores 2008 Memoria de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores 1889-1951 http://www.diariooficial.gob.sv/</p>
6.9 Notas de mantenimiento	<p>Responsable de actualización: Iris Juárez Roberto Oficial de Gestión Documental y Archivos</p>